

Ibagué, 21 de septiembre de 2022

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO LP- 150 DE 2022 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:

1. MOYA G2 SAS – USUARIO: MOYA G2 SAS - MENSAJE CO1.MSG.4090926 DEL 18/09/2022 HORA 6:40.50 AM

En primera instancia, una vez revisada la información radicada por el oferente **No. 1 CONSORCIO COCORA IBALTOL** se puede observar que uno de sus integrantes LUIS EGIMIO BARON VARGAS en su respectivo formato de SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (Imagen 1) relaciona los siguientes contratos:

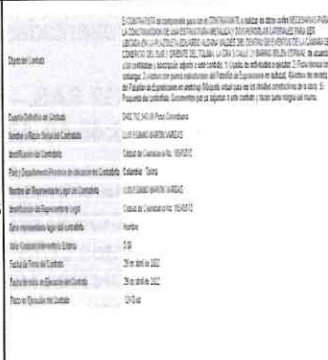
Proponente: LUIS EGIMIO BARON VARGAS

ORDEN	CONTRATO VIGENTE		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	FECHA INICIACIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	Días Ejecutados hasta la fecha de cierre del presente proceso	Días por Ejecutar hasta la fecha de cierre del presente proceso	Se encuentra susceptible de Cierre a la Fecha de cierre del proceso?		Valor Total del Contrato actualizado adicionales en \$ (COP)	
	NUMERO	OBJETO				DI	ME				SI	NO		
1	3-1-7258-000-2021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN TRAMOS VALES DEL CASIO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARRIFORO, CAJAMANE EN DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POPULARES.	FIDUPREVISORA	I	100%	9	12	2021	11,0	272,00	55,00			\$7.807.007.867,00
2	3-1-7258-000-2021	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA LA PARQUELERA DESDE EL ANILLO VAL 100-200 HASTA EL 10-100 DEL MUNICIPIO SAN BAMBÓN EN DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POPULARES.	FIDUPREVISORA	I	100%	9	12	2021	12,0	212,00	55,00			\$6.249.957.752,00
5	079 DE 2021	EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA ALÍNEA BARRIAL CONSISTENTES EN EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VALES (CORREO DE IDENTIFICACIÓN VAL 100-150) LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE, SAN CRISTÓBAL Y SANTA FE (GRUPO) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	CAJA VIVIENDA POPULAR	C	20%	10	12	2021	10,5	271,00	64,00			\$1.221.205.167,00
6	201-2021	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JESÚS NOROCCIDENTE A LA VEREDA LA CARRETA DEL SECTOR "LA MONTAÑA DEL NARIZO" CAMILLO PRINCIPAL DE LA VEREDA LA CARRETA AL SECTOR PUERTO DE LA VEREDA LA TETILLA CAMILLO PRINCIPAL LA VEREDA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL PASO A LA VEREDA LA VEREDA DEL MUNICIPIO DE RECALCATE.	MUNICIPIO RECALCATE	C	40%	25	10	2021	8,0	220,00	12,00			\$2.420.054.201,00
8	115 DE 2021	REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y AL CANTABILADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENSIVOS PARA LOS DISTRITOS NEPESAL LOS 5 SA Y 6 UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPIO SAN BAMBÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	IBAL SA ESP	UT	2%	9	9	2021	13	367,00	27,00			\$1.043.950.533,00
9	729 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	PAVIMENTACION DEL PR 0-1000 AL PR 20-1000 Y PR 50-700 AL PR 70-1000 DE LA VÍA EL PALILLO - CARTAGENA DEL CAJARA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAJETA.	CONSTRUCCION DEL CAJETA	C	70%	22	2	2018	34	300,00	220,00	794-0002		\$15.140.921.752,00
10	134 DE 2021	MEJORACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, AL CANTABILADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO PUEBLO DEL CORREIMIENTO DE CAJANA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	ALCALDIA PLANADAS	C	30%	17	8	2021	14	398,00	34,00			\$5.623.211.941,00
11	N/A	PAVIMENTACION DE VIAL EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CARO BRIBAS Y CARO BUCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.	ALCALDIA DE PURIFICACION	I	100%	05		2021	0	194	104			2.132.900.957,00

En conformidad de lo anterior firmo este documento a los (07) días del mes de septiembre de 2022.

Una vez realizada una evaluación detallada del proponente se observa que este **NO RELACIONO** Y/O **RELACIONO UN VALOR INEXACTO** en los siguientes contratos teniendo en cuenta que el cierre del proceso de referencia fue el **7/09/2022 10:00:00 AM** (se adjunta link respectivo):


RELACION DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN SIN RELACIONAR LUIS EGIMIO BARON VARGAS

No.	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	LINK	CONTRATISTA	IMAGEN
1	LP-002 de 2022	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	PAVIMENTACION DE VIAS EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CAIRO BRISAS Y CAIRO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	\$ 2.151.981.208,97	26 DE MAYO DE 2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30468	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	11. DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DEBIDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002 de 2022. Una vez asignado el puntaje para la propuesta económica, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Señor Alcalde en su facultad de ordenador del gasto, adjudicar el presente PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002 DE 2022, que tiene por objeto el "PAVIMENTACION DE VIAS EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CAIRO BRISAS Y CAIRO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA", al PROPONENTE N°004 señor LUIS EGIMIO BARON VARGAS, por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLOES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.151.981.208,97).
2	C-043-2021	MUNICIPIO DE GACHETA	El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a realizar las obras civiles NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA METALICA Y DOS PERGOLAS LATERALES PARA SER UBICADA EN LA PLAZOLETA EDUARDO ALDANA VALDÉS DEL CENTRO DE EVENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, LA CRA 3 CALLE 21 BARRIO BELEN ESPINAL, de acuerdo a las cantidades y descripción adjunto a este contrato: 1) Cuadro de actividades a ejecutar. 2) Ficha técnica (tona viníliner). 3) Archivo con planos estructurales del Pabellón de Exposiciones en autocad. 4) Archivo del modelo del Pabellón de Exposiciones en sketchup (Maqueta virtual para ver los detalles constructivos de la obra). 5) Propuesta del contratista. Documentos que se adjuntan a este contrato y hacen parte integral del mismo	\$ 402.702.943,00	21 DE ABRIL DE 2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12653920	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	

LINK PURIFICACIÓN
LINK ESPINAL

Los siguientes contratos aun no se encuentran liquidados y se presentan en ejecución por el integrante **LUIS EGIMIO BARON VARGAS** hasta la fecha del cierre del proceso en referencia:

No.	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	LINK	CONTRATISTA	IMAGEN
3	2-1-77208-005-2021	MUNICIPIO DE TOLIMA	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA INTERSECCION VAL TELLO SANVA Hacia EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE DE LA ANDESITA PORDE HASTA LA ANDESITA 95-00 DEL MUNICIPIO DE TOLIMA DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 3.728.587.011,00	9 12 2021			
6	281-2021	MUNICIPIO DE RICAURTE	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MANUEL NORTE LA VEREDA LA CARRERA SECTOR ESCUELA MANUEL NORTE CAMBOLON PRINCIPAL DE LA VEREDA LA CARRERA AL SECTOR PUENTE DE LA VEREDA LA TETLA CAMBOLON PRINCIPAL LA VEREDA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL PADO A LA VEREDA LA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	\$ 2.178.943.462,00	25 10 2021			
7	860-2021	MUNICIPIO DE BOGOTÁ	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REALIUTE Y A MONTO FIJABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE AGROGARA, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	\$ 1.700.000.720,00	31 1 2022			
10	134 DE 2021	MUNICIPIO DE PLANEGAS	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA GARNETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORRECAMIENTO DE SANTANA DEL MUNICIPIO DE PLANEGAS TOLIMA.	\$ 3.623.215.941,00	17 8 2021			

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 17


Se reitera que el pliego de condiciones definitivo estipula en su numeral **1.15. CAUSALES DE RECHAZO** la siguiente causal : **NO INFORMAR TODOS LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE TENGA EN EJECUCIÓN ANTES DEL CIERRE, NECESARIOS PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL CONFORME A LA SECCIÓN 3.10.” Y QUE EL PROPONENTE APORTE INFORMACIÓN INEXACTA SOBRE LA CUAL PUEDA EXISTIR UNA POSIBLE FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 1.11.”**

El mismo pliego de condiciones definitivo aclara en su numeral **3.10. CAPACIDAD RESIDUAL** lo siguiente: **“...LOS PROPONENTES ACREDITARÁN LA CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN CONFORME SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. EN TODO CASO, SI CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO CUALQUIER INTERESADO, DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, O LA ENTIDAD, EN USO DE LA POTESTAD VERIFICADORA, ADVIERTE QUE SE DEJÓ DE INCLUIR, AL CIERRE DEL PROCESO, POR PARTE DE UN PROPONENTE, ALGUNA INFORMACIÓN CONTRACTUAL QUE AFECTE SU CAPACIDAD RESIDUAL, LA ENTIDAD RECHAZARÁ LA OFERTA.**

Es de aclarar que el **Concepto C – 042 de 2021** de Colombia Compra Eficiente comenta al respecto: **“...SI LA ENTIDAD, EN USO DE LA POTESTAD VERIFICADORA, VERIFICA QUE SE DEJÓ DE INCLUIR, AL CIERRE DEL PROCESO, POR PARTE DE UN PROPONENTE, ALGUNA INFORMACIÓN CONTRACTUAL QUE AFECTA SU CAPACIDAD RESIDUAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA, AUN CUANDO DICHA VERIFICACIÓN SE REALIZA EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.**

Es importante aclarar que los proponentes **No. 1 CONSORCIO COCORA IBALTOL** al reportar información inexacta (o no reportar) concurren en el hecho considerado en el concepto de la CCE con radicado 2201913000008148 del 30 de octubre de 2019 ...”, **«[...] SE HABLA DE INEXACTITUD CUANDO LA INFORMACIÓN QUE APORTA EL PROPONENTE NO CONCUERDA CON LA QUE VERIFICA LA ENTIDAD, LO CUAL LLEVA A QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENTIENDA COMO NO ACREDITADA».** **POR LO TANTO, EN TAL CONSIDERACIÓN EL FORMATO 5-CAPACIDAD SE CONSIDERA NO PRESENTADO Y POR TANTO NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PARA CALCULAR SU CAPACIDAD RESIDUAL POR LO TANTO INCURRIÓ EN CAUSAL DE RECHAZO G. EL CUAL COMENTA: “QUE EL PROPONENTE APORTE INFORMACIÓN INEXACTA SOBRE LA CUAL PUEDA EXISTIR UNA POSIBLE FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 1.11.”**

Por tanto, el oferente **No. 1 CONSORCIO COCORA IBALTOL** (integrante **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**) estaría en causal de rechazo **NO INFORMAR TODOS LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE TENGA EN EJECUCIÓN ANTES DEL CIERRE, NECESARIOS PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL CONFORME A LA SECCIÓN 3.10.” y QUE EL PROPONENTE APORTE INFORMACIÓN INEXACTA SOBRE LA CUAL PUEDA EXISTIR UNA POSIBLE FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 1.11.”**

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 4 de 17

Por lo anterior y con el fin de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva en el proceso en relación se le solicita de la manera más respetuosa posible a la entidad en su uso de la potestad verificadora realizar el respectivo análisis de cada una de las observaciones aquí planteadas, para que la evaluación final cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, además la entidad a la fecha aún estaría en los tiempos establecidos por la ley para sanear cualquier hecho o acto equivoco que se haya presentado en el presente proceso garantizando una evaluación transparente como lo ha realizado hasta la fecha en el proceso de referencia.

RESPUESTA OBSERVACIONES: Respecto a la observación relacionada con la aplicación de las causales de rechazo establecidas en los literales H y A.A. del pliego de condiciones, a la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO COCORA IBALTOL**, se precisa en primer lugar lo establecido en el pliego de condiciones:

"1.15 CAUSALES DE RECHAZO

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

A.A. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.


3.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 5 de 17

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Teniendo en cuenta las normas transcritas del pliego de condiciones, se procederá a analizar si en el caso de los contratos informados por el observante, procede alguna de las causales rechazo invocadas.

1. LP-002-2022, CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CAIRO BRISAS Y CAIRO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. (INFORMACIÓN INEXACTA – VALOR).


Al Respecto se precisa que una vez verificada por ésta entidad, la información del referido contrato en la plataforma del SECOP I, se evidenció que en efecto existe una diferencia entre el valor reportado por el oferente en su propuesta (\$2.192.930.507,86) y el valor que aparece en el acto de adjudicación (\$2.151.981.208,97), donde se puede observar que el valor reportado corresponde al valor del presupuesto oficial del proceso LP-002-2022, como se observa a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública N°. LP-002 de 2022; que tiene por objeto el “**PAVIMENTACION DE VIAS EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CAIRO BRISAS Y CAIRO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA**”, al **PROPONENTE N°.004** señor **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.151'981.208,97)**.

ARTÍCULO 2°. DETERMINAR que el plazo de ejecución del Proceso de Licitación Pública N°. LP-002 de 2022; es de Seis (06) meses.

ARTÍCULO 3°. SEÑALAR que contra el Artículo 1 del presente Acto Administrativo no

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 6 de 17

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Licitación obra pública		
Estado del Proceso	Adjudicado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento		
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> PAVIMENTACION DE VIAS EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CAIRO BRISAS Y CAIRO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA. </div>		
Cuantía a Contratar	\$ 2,192,930.507.86		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Obra		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Regalías - SGR		\$2,192,930.507.86
Códigos BPIN	Código	Año	
	2021735850021		2022
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Tolima : Purificación		

Por lo anterior, no se evidencia que de la información inexacta reportada por el integrante del CONSORCIO COCORA IBALTOL, pueda existir una posible falsedad, razón por la cual es improcedente aplicar la causal de rechazo establecida en el literal H del pliego de condiciones.


Lo anterior además en atención al concepto No. C-186 del 12 de abril de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual establece:

“Conclusión similar se aplica al literal H del numeral 1.15. del documento base, en el entendido de que el supuesto de hecho de esa causal, esto es, lo que genera el rechazo de la oferta, es la acción del proponente de aportar «[...] información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad [...]», no la ausencia de la información que podría haberse tomado del contrato viciado de falsedad.

En este sentido, la configuración de la causal se determinará teniendo en cuenta si la información inexacta conduce a una posible falsedad. Piénsese en el evento en que el proponente reportó contratos con otros objetos distintos a la ejecución de obras. En este caso, conforme a la explicación precedente, no se trata de información inexacta que tenga la connotación de falsedad, por lo que no habría lugar a rechazo de la propuesta por esta causal.

Sin embargo, las situaciones en la que la información inexacta conduce a una posible falsedad pueden ser múltiples y su configuración como causal de rechazo dependerá de las circunstancias particulares de cada caso. Por consiguiente, la entidad estatal deberá analizar concretamente cada una de ellas para determinar si existe una posible falsedad...”

2. C-043-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA METALICA Y DOS PERGOLAS LATERALES PARA SER UBICADA EN LA PLAZOLETA EDUARDO ALDANA VALDÉS DEL CENTRO DE EVENTOS DE LA

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 17

CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, LA CRA 3 CALLE 21 BARRIO BELEN ESPINAL. (NO INFORMÓ).

Al Respecto se precisa que una vez verificada por ésta entidad, la información del referido contrato en la plataforma del SECOP I, se evidenció que el plazo de ejecución de dicho contrato se encuentra finalizado desde el 01 de mayo de 2022, de conformidad con el OTROSI 1 de fecha 21 de abril de 2022, tal como se observa a continuación:




OTRO SI AL CONTRATO No. 043-2021 DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA Y LUIS EGIMIO BARON VARGAS

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA AQUITE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.551.362, quien obra como representante legal suplente de la CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, con NIT.890.705.453-9, según certificado de existencia y representación legal emanado de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Institución de orden legal constituida mediante Decreto 898 del 25 de Marzo de 1983, por medio de la cual se le reconoció personería jurídica, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10545813 de Popayán, con matrícula profesional Nro. 19202-23591, hábil para contratar y obligarse, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, de mutuo acuerdo modificamos la Clausula SEGUNDA del contrato, teniendo en cuenta el análisis de los avances de obra y de taller expuesto en comité de obra del 06 de Abril de 2022, como consta en el acta N° 12, en virtud de lo anterior a partir de la fecha la clausula SEGUNDA, queda de la siguiente manera:

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato deberá ejecutarse del 11 DE ENERO AL 01 DE MAYO DE 2022, es decir ciento once (111) días calendarios contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita por EL CONTRATISTA, el contratante y el supervisor de obra, previa aprobación de las garantías por parte de la Asesora Jurídica de la Cámara, perfeccionamiento y legalización del contrato. Así mismo, si dentro del plazo no es posible ejecutar la totalidad de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el contrato se prorrogará sin que haya lugar a adición del valor inicialmente pactado, en el entendido que el valor del contrato remunerará el 100% de las actividades aquí establecidas. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones contractuales que haya lugar a imponer al CONTRATISTA. El plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otro sí, que deberá constar por escrito. Ante la modificación del plazo del presente contrato, el contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiún (21) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022), en El Espinal, Tolima.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 8 de 17



[Signature]
ALBA LUCÍA AQUITE
 LA CÁMARA

[Signature]
LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
 EL CONTRATISTA


Va. So.

[Signature]
DIRECTORA JURÍDICA

[Signature]
GABRIEL FRANCISCO MENDEZ GARCÍA
 SUPERVISOR DE OBRA

Elaboró: María Camila Díaz Ávila

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Régimen Especial		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	C-043-2021		
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías		
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías		
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes		
Clase	[951215] Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a realizar las obras civiles NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA METALICA Y DOS PERGOLAS LATERALES PARA SER UBICADA EN LA PLAZOLETA EDUARDO ALDANA VALDES DEL CENTRO DE EVENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL </div>		
Cuantía a Contratar	\$ 402.702.943		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Obra		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$402.702.943
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	
CDP	C-043-2021	\$ 402.702.943	
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Tolima : El Espinal		
Datos de Contacto del Proceso			
Correo Electrónico	CONTACTENOS@CCSURORTOLIMA.ORG.CO		
Información de los Contratos Asociados al Proceso			
Número del Contrato	C-043-2021		
Estado del Contrato	Celebrado		
Objeto del Contrato	El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a realizar las obras civiles NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA METALICA Y DOS PERGOLAS LATERALES PARA SER UBICADA EN LA PLAZOLETA EDUARDO ALDANA VALDES DEL CENTRO DE EVENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, LA CRA 3 CALLE 21 BARRIO BELEN ESPINAL, de acuerdo a las cantidades y descripción adjunto a este contrato: 1) Cuadro de actividades a ejecutar, 2) Ficha técnica lona vinílica, 3) Archivo con planos estructurales del Pabellón de Exposiciones en autocad, 4) Archivo del modelo del Pabellón de Exposiciones en sketchup (Maqueta virtual para ver los detalles constructivos de la obra), 5) Propuesta del contratista. Documentos que se adjuntan a este contrato y hacen parte integral del mismo.		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$402.702.943.00 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 10545013		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Tolima		
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 9 de 17

Por lo anterior, es claro que al no encontrarse en ejecución dicho contrato, el proponente CONSORCIO COCORA IBALTOL, no estaba obligado a reportarlo, razón por la cual es improcedente aplicar la causal de rechazo establecida en el literal H del pliego de condiciones.

Lo anterior además en atención al concepto No. C-186 del 12 de abril de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual establece:


“La causal del literal Z del numeral 1.15 – solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos.”

Lo anterior resulta relevante para la aplicación de la referida causal de rechazo del literal Z del numeral 1.15, comoquiera que cuando esta habla de los contratos que el proponente tenga en ejecución necesarios para acreditar su capacidad residual, tales contratos deben ser entendidos conforme al alcance precisado de contratos en ejecución. Esto significa la causal resulta aplica a aquellos casos en los que los oferentes no informen contratos que, al momento de presentar la oferta, los obliguen a la ejecución de obras civiles, ya sea con entidades públicas y privados, incluso si estos no tienen acta de inicio o se encuentren suspendidos.

Contratos en Ejecución: *Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación”.*

3. 005-2021, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION PAVIMENTO RÍGIDO VÍA INTERSECCIÓN VIAL TELLO – BARAYA HACIA EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DESDE LA ABSCISA K3+000 HASTA LA ABSCISA K5+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA. (NO INFORMÓ).

Al Respecto se precisa que una vez verificada por ésta entidad, la información del referido contrato en la PAGINA WEB de la entidad contratante FIDUPREVISORA, se evidenció que el plazo de ejecución de dicho contrato se encuentra finalizado, de conformidad con el plazo establecido en la aceptación de oferta de fecha 24 de septiembre de 2021, tal como se observa a continuación:

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 10 de 17

RESUELVE:

PRIMERO—ACEPTAR la oferta presentada por el proponente **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.668.700.292,00)**, incluido el impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO—OBJETO DEL CONTRATO: “*CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA INTERSECCIÓN VIAL TELLO - BARAYA HACIA EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DESDE LA ABCISA K3+000 HASTA LA ABCISA K5+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA*”

TERCERO—PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE PUNTO CINCO (7.5) meses, el plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución el cual será de SEIS (6) meses, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado, más el plazo de liquidación del Contrato, el cual se establece en UNO PUNTO CINCO (1.5) meses.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC


Por lo anterior, es claro que al no encontrarse en ejecución dicho contrato, el proponente CONSORCIO COCORA IBALTOL, no estaba obligado a reportarlo, razón por la cual es improcedente aplicar la causal de rechazo establecida en el literal H del pliego de condiciones.

Lo anterior además en atención al concepto No. C-186 del 12 de abril de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual establece:

“La causal del literal Z del numeral 1.15 – solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos.”

Lo anterior resulta relevante para la aplicación de la referida causal de rechazo del literal Z del numeral 1.15, comoquiera que cuando esta habla de los contratos que el proponente tenga en ejecución necesarios para acreditar su capacidad residual, tales contratos deben ser entendidos conforme al alcance precisado de contratos en ejecución. Esto significa la causal resulta aplica a aquellos casos en los que los oferentes no informen contratos que, al momento de presentar la oferta, los obliguen a la ejecución de obras civiles, ya sea con entidades públicas y privados, incluso si estos no tienen acta de inicio o se encuentren suspendidos.

Contratos en Ejecución: Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 11 de 17

suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. **No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación**".

4. 291-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MANUEL NORTE A LA VEREDA LA CARRERA SECTOR ESCUELA MANUEL NORTE CAMELLON PRINCIPAL DE LA VEREDA LA CARRERA AL SECTOR POZOTE DE LA VEREDA LA TETILLA, CAMELLÓN PRINCIPAL LA VIRGINIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL PASO A LA VEREDA LA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (SI INFORMÓ).

Al Respecto se precisa que una vez verificada por ésta entidad, la información del referido contrato en la plataforma del SECOP I, se evidenció que el plazo de ejecución de dicho contrato a la fecha de presentación de la oferta se encontraba vigente y ejecución hasta el 23 de septiembre de 2022, de conformidad con la prórroga 001 de fecha 15 de julio de 2022, lo que corresponde con la información presentada por el oferente, tal como se observa a continuación:

ACTO CONTRACTUAL PRORROGA 001 Y ADICION 01 AL CONTRATO DE OBRA		NUMERO 291 - 2021	FECHA 13/OCTUBRE/2021		
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
PROPONENTE	CONSORCIO OBRAS RURALES				
NIT.	901530345-8				
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ORLANDO VILLAMIZAR ARGUELLO				
C.C	80.242.047 de Bogotá D.C.				
DIRECCION:	Calle 7 No. 8-54				
CIUDAD:	Espinal - Tolima				
TELEFONO:	2390025 3174390719	Correo Electrónico: licitacionesamle@gmail.com			
INFORMACION TRIBUTARIA					
PERSONA JURIDICA	RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 2021-10-13			
INFORMACION DEL CONTRATO					
-PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.				
VALOR	DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.178.543.462,00), incluido el valor del AIU e IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración				
OBJETO	"CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MANUEL NORTE A LA VEREDA LA CARRERA SECTOR "ESCUELA MANUEL NORTE", CAMELLON PRINCIPAL DE LA VEREDA LA CARRERA AL SECTOR POZOTE DE LA VEREDA LA TETILLA, CAMELLON PRINCIPAL LA VIRGINIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL PASO A LA VEREDA LA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA"				
PRORROGA: 001	DOS (02) MESES				
ADICION: 001	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$242.410.839,00)				
SUPERVISOR:	ING. DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas				
Fecha de inicio del Contrato:	25	de	OCTUBRE	de	2021
Fecha de terminación inicial del Contrato:	24	de	ABRIL	de	2022
Fecha de Suspensión No.1	13	de	ABRIL	de	2022
Plazo de Suspensión No.1	UN (01) MES				

ACTO CONTRACTUAL PRORROGA 001 Y ADICION 01 AL CONTRATO DE OBRA	NUMERO 291 - 2021	FECHA 13/OCTUBRE/2021
---	--------------------------	------------------------------

plazo de ampliación No. 2 a la Suspensión No.1	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2022				
Fecha de Ampliación No.3 a la Suspensión No.1	24	de	JUNIO	de	2022
Plazo de Ampliación No.2 a la Suspensión No.2	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2022				
Fecha de Reinicio No.1	13	de	JULIO	de	2022
Nueva Fecha de terminación según reinicio No. 01:	24	de	JULIO	de	2022
Plazo prorroga No. 1	DOS (02) MESES ✓				
Nueva fecha de terminación	23 ✓	de	septiembre ✓	de	2022

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca, el día quince (15) ✓ de julio de 2022.

EL MUNICIPIO,

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcalde Municipal


EL CONTRATISTA,

JAVIER ORLANDO VILLAMIZAR ARGUELLO
80.242.047 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS RURALES
NIT 901530345-8

ENTERADO SUPERVISOR,

DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

Revisó y aprobó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez - secretaria de Contratación.
Revisó: ING. Juan pablo Ávila Lombana - Asesor técnico S.C
Elaboró: Sally Acero Hernández- Apoyo Judicante

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 13 de 17

Por lo anterior, es claro que al haberse reportado dicho contrato por el proponente CONSORCIO COCORA IBALTOL, es improcedente aplicar la causal de rechazo establecida en el literal H del pliego de condiciones.

5. 663-2021, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADA, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR (NO INFORMÓ).

Al Respecto se precisa que una vez verificada por ésta entidad, la información del referido contrato en la plataforma del SECOP II, se evidenció que el plazo de ejecución de dicho contrato se encuentra finalizado desde el 30 de julio de 2022, tal como se observa a continuación:


ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3103518
Número del Contrato	COP-663-2021
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADA, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	31/01/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	30/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	30 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Por lo anterior, es claro que al no encontrarse en ejecución dicho contrato, el proponente CONSORCIO COCORA IBALTOL, no estaba obligado a reportarlo, razón por la cual es improcedente aplicar la causal de rechazo establecida en el literal H del pliego de condiciones.

Lo anterior además en atención al concepto No. C-186 del 12 de abril de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual establece:

“La causal del literal Z del numeral 1.15 – solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos.”

Lo anterior resulta relevante para la aplicación de la referida causal de rechazo del literal Z del numeral 1.15, comoquiera que cuando esta habla de los contratos que el proponente tenga en ejecución necesarios para acreditar su capacidad residual, tales contratos deben ser entendidos conforme al alcance precisado de contratos en ejecución. Esto significa la causal resulta aplica a aquellos casos en los que los oferentes no informen contratos que, al momento de presentar la


	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 14 de 17

oferta, **los obliquen a la ejecución de obras civiles**, ya sea con entidades públicas y privados, incluso si estos no tienen acta de inicio o se encuentren suspendidos.

Contratos en Ejecución: Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. **No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación**".

6. 134-2021, CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA. (SI INFORMÓ).

Al Respecto se precisa que una vez verificada por ésta entidad, la información del referido contrato en la plataforma del SECOP I, se evidenció que el plazo de ejecución de dicho contrato a la fecha de presentación de la oferta se encontraba vigente y ejecución hasta el mes de octubre de 2022, de conformidad con la prórroga 001 de fecha 24 de junio de 2022, lo que corresponde con la información presentada por el oferente, tal como se observa a continuación:

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 15 de 17

Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5.623.311,941.10 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL ATA 2021
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901484742
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	OLAGUER AGUDELO PRIETO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 3169341
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Intersectorial Externa	\$458.520.625.00 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	14 de agosto de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de agosto de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Regalías - SGR		\$5,623,311,941.1

Códigos BPIN	Código	Año
	2020004730002	2021

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	2021000013	17-08-2021	\$5,623,311,941.1

Código Rubro Presupuestal
Nombre Rubro Presupuestal
Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE JUSTIFICACION Y OTRO SI MODIFICATORIO 01		18.27 MB	1	12-08-2022 04:52 PM
Documento Adicional	APROBACION POLIZA PRORROGA N°01		466 KB	1	29-06-2022 10:42 AM
Documento Adicional	POLIZA PRORROGA N°01		1.97 MB	1	29-06-2022 10:42 AM
Adición	ACTA DE JUSTIFICACION Y PRORROGA N°01		8.99 MB	1	29-06-2022 10:41 AM

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA 134 DEL 14 DE JULIO DE 2021

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO	134 del 14 de julio de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Planadas
NIT	800100137-1
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Planeación
SUPERVISOR	Miguel Ángel Rocha Quibaya
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretario de Infraestructura y Planeación
INTERVENTORÍA EXTERNA	UNIÓN TEMPORAL INTER FR 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021000013 (19/02/2021)
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ATA 2021
NIT	901484742
REPRESENTANTE LEGAL	OLAGUER AGUDELO PRIETO
CC No.	3169341
FECHA DE FIRMA	14 de julio de 2021
FECHA DE ACTA DE INICIO	17 de agosto de 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1	10 días calendario / periodo comprendido entre el 8 al 17 de abril de 2022
ACTA DE REINICIO N°1	18 de abril de 2022
OBJETO	Reposición de las redes de acueducto, alcantarillado y reemplazo de la carpeta de pavimento en el centro poblado del corregimiento de gaitania del municipio de planadas, tolima
VALOR	Cinco mil seiscientos veintitres millones trescientos once mil novecientos cuarenta y un pesos con diez centavos (\$5.623.311.941.10) m/cte
FORMA DE PAGO	<p>La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.</p> <p>La entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:</p> <p>La entidad efectuará al contratista pagos mensuales en pesos Colombianos, de acuerdo con las</p>

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN.


CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución en cuatro (04) meses, al previsto en la CLÁUSULA 04 del contrato 134 de 2021 suscrito entre EL MUNICIPIO DE PLANADAS Y UNION TEMPORAL ATA 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: Si con la prórroga se generan costos adicionales en la ejecución de las actividades objeto del contrato, EL MUNICIPIO no reconocerá valores adicionales a los pactados inicialmente y en la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continua, en cuanto no se opongan a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma el presente documento por las partes intervinientes, en el municipio de Planadas – Tolima, a los veinticuatro (24) día del mes de junio de 2022.

MUNICIPIO DE PLANADAS		CONTRATISTA OBRA		INTERVENTORÍA	
					
JHON JAIRO HUEJE		R.L. OLAGUER AGUDELO PRIETO		R.L. ESTHER JULIA RODRIGUEZ	
Alcalde municipal		Contratista		Interventoría	
Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	No. de	Fecha	
Proyectado Por:	Paula Vanessa Molano	Apoyo a la Secretaría de Infraestructura	241/62/022	PM	
Revisó	Danielo Pinzón	Asesor Jurídico	241/62/022		

Por lo anterior, es claro que al haberse reportado dicho contrato por el proponente CONSORCIO COCORA IBALTOL, es improcedente aplicar la causal de rechazo establecida en el literal H del pliego de condiciones.


En conclusión, no se aceptan las observaciones presentadas por MOYA G2 SAS a la oferta allegada por el CONSORCIO COCORA IBALTOL, razón por la cual se ratifica el informe de evaluación inicial publicado el 12 de septiembre de 2022.


Cordialmente,


HAROLD ROSEMBERT RODRÍGUEZ
 Director de Planeación (E)


IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA
 Líder de Proyectos Especiales


CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ
 Profesional Universitario


JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional especializado III Gestión Financiera


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
 Secretario General


MILENA CRUZ ALZATE
 Asesor jurídico externo

